

IPRAM

Nombre:

Alexandra María Cipriente Barros

Curso:

Organización Administrativa
de Gobierno

Tarea:

Actividad 01 Analizar el
término de crisis de emergencia
escribir dos definiciones propias
y un comentario personal del
tema.

Grado y Carrera:

6to ADMON

Catedrático:

Gerardo Barros

Ciclo Escolar

2,021

Decretos de Emergencia

Estado de Preurción:

1ra Definición

Es una disposición legal establecida en la ley de orden público, aprobada en 1985, y su vigencia no podía decretarse por más de 18 días.

2da Definición:

Es parte de los decretos de emergencia, y en este el Ejecutivo puede tomar las siguientes medidas; militarizar los servicios públicos, fijar condiciones a derechos de huelga, limitar celebraciones y disolver por la fuerza toda reunión.

Estado de Alarma.

1era Definición

Es un estado en el cual el Ejecutivo toma ciertas disposiciones como, negar la visa de pasaportes a extranjeros y obligar a cualquier persona a permanecer en determinados lugares o exigir su comparecencia en lugar y fecha establecida.

2da Definición

Es un decreto de emergencia en el cual se prohíbe el cambio de domicilio a servidores públicos o similar naturaleza, se cancela o suspenden licencias de portación de armas de fuego.

* Estado de Calamidad Pública.

1ra Definición:

En este decreto se centralizan todos los servicios públicos en una dependencia, también se establecen los precios máximos o mínimos para artículos de primera necesidad y evitando así su escasez.

2da Definición

Ahora de este se puede ordenar la evacuación de los habitantes de las zonas afectadas o que estén en peligro, también dictar las medidas adecuadas para el resguardo de personas.

* Estado de Sitio.

1era Definición

Este decreto de emergencia, se realiza con motivo de actividades terroristas, sediciosas o rebelión, además de sabotaje, incendio, secuestro o plagio, asesinato y ataques subversivos o terroristas.

2da Definición

En este estado el Presidente ejercerá como Comandante General del Ejército, Jefe del Ministerio de Defensa, todas las autoridades están obligadas a prestar auxilio y cooperación a la autoridad militar.

* Estado de Guerra

Tercera Definición

Es una situación de excepción decretada por el gobierno de un Estado, que transfiere a la autoridad militar los poderes relativos al mantenimiento del orden público y sustituye la jurisdicción ordinaria por la jurisdicción militar.

2da Definición.

Es la suma de las situaciones especiales contempladas en la ley de orden público, que se aplica como suplemento en cualquiera de sus gastos, para asegurar el orden interno y la seguridad del Estado.

Comentario Personal: A través de los decretos de emergencia, se han establecido planes del cómo actuar ante ciertas situaciones que se dan de esta manera es mucho más fácil proceder, los decretos de emergencia son de bastante importancia ya que de esta manera el gobierno ha trabajado arduo, y con esta ayuda que que ante cada situación se pueda resolver de la mejor manera posible para la sociedad por que el gobierno está en la obligación de cumplir y que eso logre el bien común, cada uno de estos estados fueron erigidos a través de tiempo y conforme se fueron las cosas, así fue como los líderes del aquel entonces decidieron crearlo, ya que al ocurrir esta situación o desastre ellos buscaban la manera de solucionarlo y al poder encontrar la forma, que mejor que dejar guardado las acciones que tomamos ahí como guía para los futuros acontecimientos similares, eso si siempre buscando el que favorezca a la sociedad y dependiendo a eso ya deciden que hacer, estos decretos son muy útiles en la actualidad ya que ayudan a que el país ande en paz y con las medidas necesarias para mantener el orden y proporcionar a las a las personas un entorno agradable y seguro.